

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0110-R

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“ Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

Que, el artículo 32 ibídem, sobre la Adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

Que, el artículo 98 ibídem, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; (...)”*;

Que, el numeral 6 del artículo 99 ibídem, señala: *“La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”*;

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0110-R

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021

artículo 4, numeral 4.5., que: “*Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los procesos del Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021 publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 14 de julio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: “(...) *al señor William E. Birkett Mórtoles como Director General de Aviación Civil*”;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0108-R de 17 de septiembre de 2021, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mórtoles, Director General de Aviación Civil, resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2021, generado para la “CONTRATACIÓN INTERNET Y ENLACES DE DATOS” de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de USD \$ 112.937,16 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA; y, un plazo para la ejecución y entrega de la totalidad de los servicios contratados es de 365 días contados a partir del 01 de octubre de 2021”; aprobó los pliegos, e invito de forma directa a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP, a fin de que presente su oferta técnica-económica; y, designó al Ing. Stalin Maldonado Almeida, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

Que, el proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2021, generado para la “CONTRATACIÓN INTERNET Y ENLACES DE DATOS”, fue publicado el 20 de septiembre de 2021, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES de 20 de septiembre de 2021, el servidor designado para llevar adelante el proceso, indicó que no se realizaron preguntas ni aclaraciones a los pliegos del presente proceso, para constancia de lo actuado suscriben el Acta el Ing. Stalin Maldonado Almeida, servidor designado para llevar adelante el proceso y el Ing. Carlos Carvajal, delegado de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP, conforme consta del Oficio Nro. GSC-JCSO-2021-0405 de 20 de septiembre de 2021;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 21 de septiembre de 2021, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de la oferta presentada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP, con RUC Nro. 1768152560001, de 21 de septiembre de 2021, a las 11h18, en 94 páginas; consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 21 de septiembre de 2021, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó que revisada la oferta técnico – económica presentada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP, se evidencia que la misma NO requiere convalidación de errores; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0110-R

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021

suscrita;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-TASR-2021-0005-M de 21 de septiembre de 2021, el Ing. Stalin Maldonado Almeida, Analista de Tecnología de la Información y Comunicación 2, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el aludido proceso, remitió al Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, el Informe de Resultados Proceso de Régimen Especial Nro. RE-DGAC-005-2021, señalando en lo pertinente: “...con base en los resultados obtenidos en la evaluación de la oferta presentada, se permite recomendar de forma expresa la adjudicación de la “CONTRATACIÓN INTERNET Y ENLACES DE DATOS” a la empresa CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP, por el valor de USD \$ 112.937,04 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 04/100 DÓLARES), sin incluir IVA, y un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir del 01 de octubre de 2021 (...)”, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición dada por el señor Director General de Aviación Civil, al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, en los siguientes términos: “Autorizado continuar con el trámite”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-2446-M de 23 de septiembre de 2021, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la revisión legal de la documentación y la elaboración de la resolución de Adjudicación del procedimiento de “CONTRATACIÓN DE INTERNET Y ENLACES DE DATOS”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 99 numeral 6 de su Reglamento General de aplicación, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021; y, Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-TASR-2021-0005-M de 21 de septiembre de 2021; y, **Adjudicar** el proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2021, generado para la “CONTRATACIÓN INTERNET Y ENLACES DE DATOS”, a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT EP, con RUC Nro. 1768152560001, por un valor de USD \$ 112.937,04 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 04/100 CTVS.), sin incluir IVA, y un plazo para la ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir del 01 de octubre de 2021.

Artículo 2.- Notificar a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT EP, con RUC Nro. 1768152560001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar a la Tlga. Alis De La Torre, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, como Administradora del Contrato descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa, Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 31 del Reglamento

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0110-R

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021

General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-DADM-2021-2446-M

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Tecnóloga
Alis Yalile De La Torre Espinosa
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

Señor Magíster
Carlos Oswaldo Castro Quinde
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

ra/al